




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2015) S/ 2850	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
5	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS Base Legal Competencia: Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 107 y 127. Calificación, plazo y silencio administrativo: Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 31. Calificación, plazo y silencio administrativo: Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 113 y 153 numeral 2.	1 Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de declaración jurada 2 Presentar copia del documento a autenticar 3 Exhibir el documento original objeto de la autenticación Nota Sólo para tramitación de procedimientos ante la Municipalidad Distrital de Pachacámac.	Gratuito	Gratuito	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo		
GERENCIA DE RENTAS SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:												
6	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (descuento de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial) Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 19.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 3 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 4 Exhibir el original de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista. 5 Exhibir el original de la última boleta de pago o liquidación de pensión (Ingreso bruto no mayor a 1UIT). 6 Presentar certificado negativo y/o positivo de propiedad emitido por la SUNARP.	Gratuito	Gratuito	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registro y Recaudación	 	
7	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts. 17, 27, 28 y 37. TUO del Código Tributario, Decreto N° 133-13-EF (22.06.13). Ley 27444 (11.04.2001) Arts. 115.	1 Presentar solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir el documento de identidad de la persona que realice el trámite 3 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 4 Presentar documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio tributario.	Gratuito	Gratuito			X	45 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registro y Recaudación	Gerencia de Rentas (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta) Tribunal Fiscal	
8	RECURSO DE RECLAMACIÓN	1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, con nombre, firma	Gratuito	Gratuito			X	9 días meses	Sub Gerencia de Trámite	Gerente de Rentas	Tribunal Fiscal	

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3960	(en \$/)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p>Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto N° 133-13-EF (22.06.13). Decreto Legislativo N° 1121 (18.07.12). Art. 4°</p>	<p>y número de registro hábil de abogado.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p> <p>3 Acreditar el pago de la deuda no reclamada en caso de la Resolución de Determinación y de Multa o el íntegro de la contenida en una Orden de Pago, actualizada a la fecha de pago.</p> <p>4 En caso de extemporaneidad (Resolución de Determinación, de Multa y Orden de Pago), acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.</p>						Documentario y Archivo			(Apelación)
9	<p>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto N° 133-13-EF (22.06.13).</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p>	Gratuito	Gratuito		X	45 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registro y Recaudación		Gerencia de Rentas (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)
10	<p>SOLICITUD DE TRANSFERENCIA Y COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto N° 133-13-EF (22.06.13).</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p>	Gratuito	Gratuito		X	45 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registro y Recaudación		Gerencia de Rentas (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta)
11	<p>SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto N° 133-13-EF (22.06.13).</p> <p>Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC (del 14.11.05). Resolución N° 0099-2007/TDC-INDECOPI</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p>	Gratuito	Gratuito			45 días	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registro y Recaudación		Gerencia de Rentas (Recurso de Reclamación por Denegatoria Ficta) Tribunal Fiscal (Apelación)
12	<p>FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13).</p>	<p>1 Presentar solicitud, firmada por el deudor, tercero legitimado o representante legal, señalando: a) Código de contribuyente, nombres y apellidos o razón social, DNI o RUC, domicilio fiscal. b) Concepto de la deuda, años y monto de la deuda a fraccionar.</p> <p>2 Exhibir el original y presentar los siguientes documentos:</p>	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Registro y Recaudación	Sub Gerente de Registro y Recaudación		

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3860	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>a) DNI o comprobante de información registrado en el RUC expedido por la SUNAT;</p> <p>b) Recibo de agua, luz o teléfono del mes anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>c) Contrato de arrendamiento cuando corresponda.</p> <p>3 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente.</p> <p>4 En caso de pensionista: exhibir el original de la boleta de pago del mes anterior.</p> <p>5 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.</p> <p>6 Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio o solicitudes no contenciosas ante entidad distinta a la municipalidad.</p> <p>7 En el caso de representación, exhibición del DNI del representante.</p> <p>8 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses.</p> <p>9 No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.</p> <p>10 De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme se detalla:</p> <p>Garantía Inmobiliaria</p> <p>a) La información del Registro Jurídico de Bienes en el que se encuentre inscrito el bien mueble, de corresponder.</p> <p>b) Tratándose de bienes muebles no registrados, pero cuyos contratos de garantía su pueden inscribirse, documentos que acrediten la propiedad de los bienes.</p> <p>c) Tasación comercial efectuada por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú o Consejo Nacional de Tasaciones. En el caso que el valor del bien sea inferior o igual a 15 UIT, se podrá exceptuar de la presentación de la referida tasación.</p> <p>d) DD JJ del lugar donde se encuentre al bien, refrendado por el profesional tasador.</p> <p>e) Fotocopia simple del poder o poderes correspondientes a la persona o personas autorizadas a otorgar garantías mobiliarias, cuando corresponda.</p> <p>Hipoteca</p> <p>a) Copia simple de Copia literal original del dominio del bien o bienes a hipotecar o hipotecados</p>								 	 



(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC



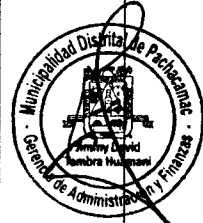

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2016) S/ 3950	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
		b) Copia simple de Certificado de Gravamen del bien hipotecado así como aquella información necesaria para su debida identificación. c) Tasación arancelaria o comercial efectuada por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú d) Tasación comercial efectuada por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú o Concejo o Concejo Nacional de Tasaciones. e) Poder o poderes que sustenten la facultad de la persona o personas a hipotecar.										
13	RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13).	1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil. 2 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.	Gratuito	Gratuito				X	9 meses	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerente de Rentas	Tribunal Fiscal
14	AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS Base Legal Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01) Arts. 35, 61 y 75. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-13-EF (22.06.13).	1 Solicitud o escrito debidamente sustentado, presentado por el Titular o representante legal de ser el caso. 2 Copia simple de los documentos probatorios correspondientes. 3 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 4 No haberse emitido Resolución de Pérdida de Beneficio de Fraccionamiento.	Gratuito	Gratuito	X					Sub Gerencia de Registro y Recaudación	Sub Gerente de Registro y Recaudación	
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECAUDACIÓN - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD:												
15	SOLICITUD DE CONSTANCIA DE CONTRIBUYENTE Base Legal Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01) Arts. 37, 107 y 110	1 Solicitud según formulario (libre reproducción), señalando código de contribuyente. 2 Copia simple de documento de identidad (DNI/CE) del titular. 3 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación.	Gratuito	Gratuito	X					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registro y Recaudación	
16	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110.	1 Solicitud según formulario (libre reproducción), señalando código de contribuyente. 2 Copia simple de documento de identidad (DNI/CE) del titular.			X					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Registro y Recaudación	

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - T.U.P.A. APROBADO CON ORDENANZA N° 167-2016-MDP/C

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2016) S/ 3660	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
	T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y	3 En el caso de representación, presentar copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación. 4 Pago por derecho de trámite.	0.42 %	16.60							
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL											
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS											
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:											
17	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i). Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts.12 (1), 14 (2) y 15 (3). Calificación y Plazo Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 5 numeral 5.1 D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 7.1 y 17. Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura	1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1) 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). 4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a	0.111 %	4.40	X				Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerente de Obras Públicas	   

(*) Pago en efectivo en Caja de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.